

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0043-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA
Resolución Reforma Plan Anual de Contratación (PAC) Nro. 019-2025**

Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez
**DIRECTORA DE TALENTO HUMANO Y PATROCINIO
DELEGADA DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la CRE, prescribe que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la CRE, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la CRE prescribe: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. // Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.(...)”*;

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), determina los deberes y atribuciones del Gerente General, entre las que señala: *“(...) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”*;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP respecto de la necesidad y planificación, dispone: *“El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación. //Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada. (...)”*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, (RGLOSNCPP), en relación con el Plan Anual de Contratación establece: *“(...) Las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)”*

Que, el artículo 200 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en adelante el Código Municipal, contempla la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 201 del Código Municipal, respecto del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0043-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025

y Vivienda, lo siguiente: “(...) es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda; (...)”;

Que, mediante Resolución Nro. 005-2024-02, de 24 de junio de 2024, el Directorio de la EPMHV nombró al arquitecto Alexander Wladimir Lafebre Quirola, como Gerente General; y, con Acción de Personal No. 064 que rige a partir del 25 de junio del 2024;

Que, con Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0001-R de 15 de enero de 2025, el arquitecto Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda resolvió: **"Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos consultorías, que se realizarán durante el presente año fiscal y que han sido compilados por la Dirección de Talento Humano y Administrativa, a través del documento denominado "PAC 2025", que se incorpora y forma parte de la presente Resolución [...]"**;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R, de 16 de mayo de 2025, el arquitecto Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, delegó al Director (a) de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, entre otras funciones, la siguiente: “[...] r. Aprobar y suscribir modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación (PAC)”;

Que, con acción de personal Nro. 053 el Gerente General de la EPMHV designó desde el 9 de septiembre de 2025 a la Licenciada Myriam Germania Quinchimba Álvarez en calidad de Directora de Talento Humano y Administrativo;

Que, mediante resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0039-R de 31 de octubre de 2025, aprobada por la Lic. Myriam Germania Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros **“APROBAR la décimo octava reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2025, de la Empresa, Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle: [...]”**.

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-GT-2025-0580-M de 11 de noviembre de 2025, el Mgs. Jorge Agustín Granda Sotomayor, Gerente Técnico, requiere a la Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez Directora de Talento Humano y Administrativa, lo siguiente: “[...] solicito gentilmente se realice la Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) y a su vez se emita la Certificación PAC 2025 para el proceso de **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINAL (ETAPA I) Y PASAJE PEATONAL 1, UAU “LA Y- EX ESTACIÓN”**” y adjuntó el Informe General Nro. EPMHV-GT-DGT-2025-339 de 11 de noviembre de 2025, denominado: Informe Técnico de justificación de Reforma y solicitud de Certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del proceso: **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINAL (ETAPA I) Y PASAJE PEATONAL 1, UAU “LA Y - EX ESTACIÓN”**, con sus respectivos anexos, para la contratación de la: **“Construcción de parque vecinal (Etapa I) y pasaje peatonal 1, UAU “la Y - ex estación; con el que se requiere:**

“4. SOLICITUD:

De conformidad con los antecedentes expuestos y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos formales necesarios para la ejecución del proyecto, se solicita: 4.1. Dejar insubsistente la CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2025 Nro. 042 de fecha 31 de octubre, emitida por la Dirección de Talento Humano y Administrativa.

*4.2. Reformar el proceso denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINAL (ETAPA I) Y PASAJE PEATONAL 1, UAU “LA Y – EX ESTACIÓN”** en el cual consta registrada la partida presupuestaria Nro.*

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0043-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025

750501 sustituyéndola por la partida presupuestaria Nro. 750104. La presente reforma se efectúa con el propósito de ajustar la codificación presupuestaria al rubro correspondiente, sin que ello implique modificación en el monto asignado ni en los objetivos previstos para la ejecución del proyecto.

4.3. Una vez realizada la reforma, emitir la respectiva Certificación PAC para su ejecución durante el tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2025, conforme al detalle expuesto en el documento adjunto titulado: "Matriz Reforma PAC"

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2025-3560-M de 11 de noviembre de 2025, la Lcda. Myriam Germanía Quinchimba Álvarez, Directora de Talento Humano y Administrativa, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio, la elaboración de la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "DECIMO NOVENA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente.

Que, de conformidad con la normativa anteriormente expuesta, y considerando los antecedentes señalados se puede verificar la relación entre aquellos, por cuanto existe justificación motivada para la presente reforma al PAC 2025, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación; y, en la resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R de 16 de mayo de 2025.

RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR la décimo novena reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV), de conformidad con lo requerido en los documentos citados, y que forman parte del presente acto administrativo, de acuerdo con el siguiente detalle:

LINEA A MODIFICAR:

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	TIPO presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Certificación futura
2025.634.0000.0000.04.00.001.002.000.1701.750501.000000.002.0000.0000.542700214		Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	NO	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINAL (ETAPA I) Y PASAJE PEATONAL I. UAU "LA Y - EX ESTACIÓN"	1.00	Unidad	364.060,17	364.060,17	C3	364.060,16

LINEA MODIFICADA

Partida presupuestaria	Código CPC	TIPO COMPRA	TIPO RÉGIMEN	Fondo BID	TIPO presupuesto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo	Certificación futura
2025.634.0000.0000.04.00.001.002.000.1701.750504.000000.002.0000.0000.542700214		Obra	Común	NO	Proyecto de Inversión	NO	Licitación	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE VECINAL (ETAPA I) Y PASAJE PEATONAL I. UAU "LA Y - EX ESTACIÓN"	1.00	Unidad	364.060,17	364.060,17	C3	364.060,16

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2025 aprobada conforme lo previsto en la presente resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2025-0043-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2025

Artículo 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Lcda. Myriam Germania Quinchimba Álvarez
Directora de Talento Humano y Administrativa
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2025-3560-M

Anexos:

- 1. Expediente solicitud de Reforma PAC 2025 - Parque Vecinal Etapa 1 y Pasaje peatonal 1.zip
- 2. Informe Técnico Nro. EPMHV-GT-DGT-2025-339 - Parque Vecinal Etapa 1 y Pasaje peatonal .pdf
- 3. Matriz solicitud de Reforma PAC 2025 - Parque Vecinal Etapa 1 y Pasaje peatonal 1.xls
- DECIMA_NOVENA_REFORMA_AL_PAC.docx
- EPMHV-GT-2025-0580-M.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Andrea Oderay Dávalos Ojeda
Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y
DE PATROCINIO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
María Gabriela Morales Escobar
Directora de Planificación
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Nelly del Rosario Arteaga Abril
Directora Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCION FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Inés Berenice Andrade Molina
Especialista Administrativo 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y
ADMINISTRATIVO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-7388

Acción	Siglas Unidad	
Elaborado por: Maria Lorena Espinosa Salazar	EPMHV-DAJP	20:
Revisado por: Andrea Oderay Dávalos Ojeda	EPMHV-DAJP	20:

